



FACULTAD DE CIENCIAS

**NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.
MÁSTER EN CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y
CORRECCIÓN**

Aprobada en Junta de Facultad el 17-7-09
Modificada en Junta de Facultad el 13-6-12
Modificada en Junta de Facultad el 23-10-13

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

La presente normativa establece las normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster (TFM) que se realicen en el Máster Universitario en Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección” de la Universidad de Extremadura.

2. DEFINICIÓN Y ALTERNATIVAS DE REALIZACIÓN.

El TFM es un trabajo realizado individualmente por cada alumno, bajo la dirección de al menos un tutor, que tiene como finalidad la aplicación por parte de aquél de las competencias adquiridas en la titulación. Los TFM podrán ser de dos modalidades diferentes:

Tipo A) *Estudios e informes técnicos.* Realización de estudios e informes relacionados con los campos técnicos propios de la contaminación ambiental.

Tipo B) *Trabajos de investigación y/o de investigación y desarrollo.* Realización de trabajos teóricos o experimentales con el objetivo de contribuir al desarrollo científico de una idea, prototipo, modelo o sistema directamente relacionados con la contaminación ambiental.

Los TFM podrán llevarse a cabo tanto en la Universidad de Extremadura como en Instituciones y empresas públicas y privadas que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura Convenios de Cooperación Educativa que contemplen esta posibilidad.

3. TUTORES

Todos los TFM deberán contar al menos un tutor que oriente y supervise la labor del estudiante. Podrán actuar como tutores:

1. Los profesores de la UEx pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento que impartan docencia en el Máster.
2. Los profesores de otras universidades y titulados superiores u otros profesionales adscritos a una institución o empresa que obtengan la autorización para ello, según los apartados 9 y 10 de esta normativa.

Será misión de los tutores fijar las especificaciones del TFM, el volumen de trabajo, que deberá

adecuarse de forma razonable a los créditos ECTS asignados y orientar al alumno para la realización del mismo. Finalmente, y antes de la presentación y defensa del TFM, el tutor o tutores deberá/n emitir un informe favorable o desfavorable sobre la aptitud de aquél.

4. COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

La comisión de calidad del Máster Universitario en Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección (CC-MCO) actuará como Comisión de Trabajos Fin de Máster, estando presidida por el Coordinador. La CC-MCO será la encargada de coordinar la gestión de la oferta y adjudicación de los TFM y supervisar su correcta realización.

5. MATRICULACIÓN

Los periodos de matriculación serán los que establezca la Universidad para el resto de las asignaturas que se imparten en el Máster.

6. OFERTA, SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE TFM.

A lo largo del mes de octubre, desde la Secretaría de la Facultad de Ciencias se informará a la CC-MCO del número de estudiantes matriculados en la asignatura TFM.

La CC-MCO solicitará a los departamentos con docencia en el máster una lista de temas de TFM para su oferta académica en el curso siguiente, según el formato del anexo 1. Los departamentos remitirán a la CC-MCO la relación de TFM ofertados antes del 10 de noviembre. Una vez aceptados por la CC-MCO, la relación de TFM ofertados se publicará en el web de la Facultad de Ciencias, antes del 20 de noviembre. Los estudiantes matriculados en el TFM dispondrán de un plazo de 10 días para comunicar sus preferencias de tema para el TFM a la CC-MCO, mediante el documento anexo II.

La CC-MCO asignará los TFM ofertados en función de los siguientes criterios: 1) priorización de los TFM por parte de los estudiantes; 2) informe de los tutores; 3) expediente académico del alumno en el Máster.

La resolución de adjudicación será publicada en el web de la Facultad de Ciencias. Con ello se hará efectiva la adjudicación de TFM. Las reclamaciones a la misma serán dirigidas a la CC-MCO, que deberá resolverlas en el espacio de tiempo más breve posible.

Si en algún momento, por ampliación de matrícula o por otras causas, se necesitan temas adicionales de TFM, se faculta a la CC-MCO para adoptar las medidas oportunas que garanticen una oferta de temas suficiente para todos los estudiantes matriculados.

7. CONTENIDO DEL TFM

Las tareas realizadas en el TFM se concretarán en un documento escrito que se elaborará según el formato publicado en el web de la Facultad.

8. EVALUACIÓN.

8.1. Nombramiento de tribunales

El tutor o tutores propondrán el tribunal que habrá de evaluar el TFM, que estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos profesores con docencia en la Facultad de Ciencias. Los tutores no podrán formar parte del tribunal. La propuesta de tribunal deberá entregarse en el registro

de la Facultad de Ciencias según el modelo que se recoge en el anexo III, dentro de los siguientes plazos: antes del 10 de abril para TFM que se presenten en las convocatorias de junio o julio, y antes del 1 de noviembre para los TFM que se presenten en las convocatorias de diciembre y febrero. El tribunal será aprobado por la CC-MCO y nombrado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias. La Secretaría de la Facultad comunicará los nombramientos a los interesados.

8.2. Entrega, defensa y calificación de los TFM

Al menos 10 días antes de la defensa del TFM, el estudiante entregará en el registro de la Facultad de Ciencias la solicitud de defensa del TFM, según el modelo que recoge el anexo IV, acompañada de tres copias del TFM en papel y una copia en formato electrónico (documento pdf). La Secretaría de la Facultad hará llegar las copias encuadernadas a los miembros del tribunal.

Se procederá a la defensa del TFM en el lugar, fecha y hora que acuerde el tribunal con el estudiante y los tutores, en los períodos reglamentariamente habilitados por la Universidad

El acto de defensa pública de los TFM consistirá en la exposición de los aspectos más relevantes del TFM por parte del autor, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Seguirá un debate con los miembros del tribunal. Finalizada la defensa pública, el tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada. La calificación provisional quedará reflejada en el acta de la lectura firmada por los tres miembros del tribunal, según el anexo 5. En el caso de que el TFM sea calificado como sobresaliente, el tribunal podrá proponer a la CC-MCO la mención de matrícula de honor, acompañando un informe razonado. En caso de que el TFM sea calificado como suspenso, la calificación se acompañará de un informe explicativo en el que se harán constar los defectos que motivaron el rechazo. Finalizado el acto, el secretario del tribunal entregará el acta de lectura en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Una vez realizados todos los actos de defensa pública correspondientes a cada convocatoria, la CC-MCO se reunirá para decidir acerca de las posibles concesiones de matrículas de honor, a la vista de los informes razonados emitidos por los tribunales y de otros criterios de valoración de los estudiantes que se acuerden por parte de los miembros de la CC-MCO.

9. TFM EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSIDADES.

El TFM podrá realizarse en cualquier otro Centro universitario nacional o extranjero diferente de la UEx, con el que se haya suscrito oficialmente el correspondiente Convenio o Programa de Intercambio de Estudiantes. Este trabajo deberá contar, al menos, con un Tutor, profesor de la UEx, que imparta docencia en la Titulación en la que se encuentra matriculado el alumno. Deberá contar asimismo con otro Tutor profesor de la universidad de destino.

Una vez desarrollado el TFM y siempre que los tutores de ambas universidades den su conformidad, el estudiante podrá defender el TFM en la Facultad de Ciencias de la UEx en los términos que estipula la presente normativa. El Tribunal que juzgue el TFM lo calificará y el Secretario dará traslado de la calificación a la Comisión de Programas de Movilidad del Centro para que proceda al reconocimiento de los créditos, de acuerdo con la normativa vigente en la Uex en materia de reconocimiento de créditos e incluya la calificación en el acta de movilidad del estudiante.

10. TFM EN EL MARCO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

El TFM podrá realizarse en Instituciones y empresas públicas o privadas que tengan suscrito o

suscriban con la Universidad de Extremadura convenios de Cooperación Educativa, al amparo del cual se efectuará el TFM. Con objeto de fomentar esta vía de realización de TFM que pueden aportar una visión real de la situación profesional al futuro titulado, la CTFM promoverá los contactos oportunos. Para estos TFM será preferente el criterio de selección que la institución o empresa establezca y deberá ejercer como tutor un titulado superior u otro profesional perteneciente a la institución o empresa y un profesor de la UEx que se comprometa a supervisar la actuación del alumno en el Centro en el que lleve a cabo el TFM.

11. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Esta normativa pretende adaptar la normativa general de trabajo fin de máster de la Universidad de Extremadura al caso concreto del máster universitario en contaminación ambiental: prevención, vigilancia y corrección. Se aplicará la normativa general de la UEx con carácter prevalente en caso de conflicto, o en aspectos no regulados por la presente normativa.

12. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Facultad.